CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/01/2026 - 09:00:05
Recibo No. S000484509, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ujDnk3pJ1z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO M2 S.A.S.
Nit : 900097738-8
Domicilio: Roldanillo, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 53245
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2006
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 6 NO 13-69
Barrio : BARRIO SAN NICOLAS
Municipio : Roldanillo, Valle del Cauca
Correo electrónico : grupom2sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3164983757
Teléfono comercial 2 : 2596091
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 6 NO 13-69
Barrio : BARRIO SAN NICOLAS
Municipio : Roldanillo, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : grupom2sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3164983757
Teléfono para notificación 2 : 2596091

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 690 del 05 de junio de 2006 de la Notaria Unica de Roldanillo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2006, con el No. 9605 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M2 LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 04 de marzo de 2011 de la Junta de Socios de Roldanillo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2011, con el No. 11703 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LTDA A S.A.S.

Por Acta No. 5 del 20 de diciembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas de La Union, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2013, con el No. 13517 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación del 20 de diciembre de 2012 de la Contador de La Union, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2013, con el No. 13518 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta del 11 de febrero de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Roldanillo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2016, con el No. 15104 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 14 del 02 de mayo de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Roldanillo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022, con el No. 20520 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Certificación del 05 de junio de 2024 de la El Contador de Roldanillo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2024, con el No. 22649 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 15 del 04 de junio de 2024 de la Asamblea General De Accionista de Roldanillo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2024, con el No. 22655 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 16 del 03 de noviembre de 2025 de la Asamblea General De Accionista de Roldanillo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2025, con el No. 24041 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA: OBJETO SOCIAL Y FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 04 de marzo de 2061.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal la consultoría, diseño, ejecución, interventoría y operación de proyectos de ingeniería, arquitectura, construcción, urbanismo, desarrollo territorial, logística, servicios sociales, tecnológicos y empresariales, tanto en el sector público como privado, en Colombia y en el exterior. En desarrollo de su objeto social, podrá realizar trabajos de consultoría, estudios, diseños, formulación, estructuración, gerencia, supervisión, interventoría, asesoría técnica y elaboración de proyectos de ingeniería y arquitectura en todas sus especialidades, incluyendo planeación urbana y regional, diseño arquitectónico, paisajismo, diseño estructural, modelado digital (BIM), topografía, georreferenciación, localización, levantamientos planimétricos y altimétricos, movimientos de tierra, estudios geotécnicos, y obras civiles e infraestructura tales como puentes, viaductos, túneles, canales, carreteras, vías urbanas y rurales, placas huella, pavimentos, acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento de agua (PTAR y PTAP), sistemas de riego y drenaje, rellenos sanitarios, parques, zonas verdes, espacio público, escenarios deportivos, culturales, educativos, hospitalarios, recreativos y de transporte. También podrá realizar obras de edificación y urbanismo, incluyendo edificaciones residenciales, institucionales, comerciales, industriales, hospitalarias y mixtas; desarrollar proyectos urbanísticos, parcelaciones y conjuntos habitacionales; adquirir, enajenar, arrendar, operar o explotar bienes inmuebles, así como promover, gerenciar y comercializar desarrollos inmobiliarios. Podrá participar en licitaciones, concursos, convocatorias, invitaciones y contratos públicos, privados o mixtos, bajo cualquier modalidad, para la ejecución de proyectos de ingeniería, arquitectura, construcción, interventoría, infraestructura, servicios sociales, suministros, capacitación, publicidad, promoción institucional y actividades comunitarias. Igualmente podrá dedicarse al suministro, importación, exportación, comercialización, distribución y arrendamiento de materiales de construcción, maquinaria, herramientas, vehículos, equipos y elementos relacionados; a la explotación, procesamiento y comercialización de materiales como arenas, gravas, calizas y derivados, y a la producción de agregados, concretos hidráulicos, asfálticos, prefabricados de concreto y demás insumos. Podrá comercializar, instalar, mantener y reparar equipos tecnológicos, de cómputo, software, audiovisuales, eléctricos, de climatización y automatización; fabricar, diseñar e instalar mobiliario institucional, médico, escolar, empresarial y de oficina; y ejecutar proyectos integrales de adecuación y dotación institucional. Asimismo, podrá prestar servicios logísticos y operativos, de transporte, almacenamiento, distribución, soporte técnico, mantenimiento, operación de infraestructura, atención y coordinación de eventos públicos o privados, ferias, congresos, talleres, capacitaciones y actividades institucionales, incluyendo el diseño, planeación, montaje y ejecución de escenografías, decoración, menaje, mobiliario, sonido, seguridad, alojamiento, refrigerios y recursos humanos y tecnológicos necesarios para su desarrollo. Podrá ofrecer servicios de alimentación institucional, empresarial o educativa

(catering), operación de comedores, cafeterías y restaurantes, así como servicios de hospedaje, alojamiento temporal o turístico, transporte de personal, suministro de alimentos, bebidas y productos complementarios. También podrá desarrollar programas y servicios sociales, pedagógicos y comunitarios, tales como talleres, campañas, jornadas de sensibilización, bienestar y promoción de la salud mental, física y social, incluyendo la gestión de recursos, materiales pedagógicos y logísticos para su ejecución. La sociedad podrá invertir en compañías nacionales o extranjeras con objeto afín o complementario, adquirir, negociar o enajenar acciones, bonos y títulos valores, tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, tramitar y gestionar financiamiento de obras o proyectos con entidades públicas, financieras o particulares, y realizar todo acto o contrato lícito que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social. Las actividades podrán desarrollarse directamente o mediante la participación en otras sociedades, consorcios o uniones temporales, con objeto idéntico, análogo o complementario, tanto en Colombia como en el exterior. Quedan excluidas las actividades que la ley reserve a profesionales titulados o que requieran autorización especial, las cuales serán ejecutadas por personas que cuenten con la habilitación correspondiente. Finalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad económica lícita, comercial, industrial o de servicios, conexa o complementaria con su objeto principal, en Colombia o en el extranjero, dentro de los límites y condiciones previstas por la ley.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente y/o representación legal: La sociedad tendrá un gerente, quien será el representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la asamblea de accionistas. Parágrafo: El gerente podrá tener un suplente quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. No obstante, el suplente del gerente, para reemplazar a este, deberá siempre obrar con diligencia y en todos los casos, requerirá de la previa autorización de la asamblea general o junta directiva de existir esta, para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía exceda del equivalente a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad tendrá un gerente, quien será el representante legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la asamblea de accionistas. El gerente podrá tener un suplente que lo reemplace en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, quien deberá obrar con diligencia y responsabilidad de acuerdo con la ley y los estatutos. El representante legal ejercerá las funciones propias de su cargo y, en especial, representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales, administrativas, municipales, departamentales

---

o nacionales, pudiendo nombrar mandatarios o apoderados para que actúen en nombre de la sociedad cuando sea necesario. Tendrá facultades plenas para celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos, negocios u operaciones necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social sin limitación alguna de cuantía y sin restricción distinta a las que establezca la ley. Podrá abrir y manejar cuentas bancarias, firmar cheques y títulos valores, contratar personal, adquirir bienes muebles e inmuebles, arrendar, hipotecar, gravar o enajenar bienes sociales, gestionar créditos, celebrar contratos y convenios, y realizar todo acto jurídico que sea lícito y necesario para la gestión eficaz de la sociedad. El representante legal deberá actuar con diligencia y lealtad, informando a la asamblea sobre el desarrollo de las actividades sociales sin perjuicio del control y vigilancia que le corresponde a esta.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 11 de octubre de 2021 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2021 con el No. 19827 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ROSALBA NATALY BUCHELI VITERI	C.C. No. 1.113.781.809
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FABIO HERNAN RAMIREZ GARCIA	C.C. No. 6.437.809

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 04 de marzo de 2011 de la Junta De Socios	11703 del 07 de abril de 2011 del libro IX
*) Acta No. 5 del 20 de diciembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas	13517 del 11 de julio de 2013 del libro IX
*) Cert. del 20 de diciembre de 2012 de la Contador	13518 del 11 de julio de 2013 del libro IX
*) Acta del 11 de febrero de 2016 de la Asamblea De Accionistas	15104 del 15 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 14 del 02 de mayo de 2022 de la Asamblea De Accionistas	20520 del 10 de mayo de 2022 del libro IX
*) Cert. del 05 de junio de 2024 de la El Contador	22649 del 20 de junio de 2024 del libro IX
*) Acta No. 15 del 04 de junio de 2024 de la Asamblea General De Accionista	22655 del 24 de junio de 2024 del libro IX
*) Acta No. 16 del 03 de noviembre de 2025 de la Asamblea General De Accionista	24041 del 12 de noviembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/01/2026 - 09:00:05
Recibo No. S000484509, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ujDnk3pJ1z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: I5519 G4741

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $572.643.416,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
LINA ANDREA ARANGO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****